



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

**INVITACIÓN PÚBLICA DOCUMENTO COMPLEMENTARIO PROCESO  
MÍNIMA CUANTÍA  
No. IPMC-DTAO-062-2026**

La **DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación **IPMC-DTAO-062-2026**, para seleccionar al proveedor del presente proceso contractual cuyo objeto es: **"D002-3202010-25-018 Compra de elementos de dotación para la sede operativa del PNN Cueva de los Guácharos que faciliten la administración y el manejo del Área Protegida en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional"**.

La Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales De Colombia se encuentra ubicada en la Carrera 42 No. 47 - 21 Medellín, Colombia.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la invitación pública, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma de la presente invitación.

La selección del contratista se realiza a través de PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA.

**RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES**

1. Examine rigurosamente el contenido de la presente invitación pública, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias).
2. Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar, así como lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

---

**DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**

Carrera 42 No. 47 - 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

4. Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación.
5. Toda consulta deberá formularse por escrito en la plataforma de SECOP II. No se atenderán consultas personales o telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la entidad, antes o después de la aceptación de la oferta, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
6. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta contratación.
7. Suministre toda la información requerida en esta invitación, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Diligencie totalmente los anexos y formatos que así lo requieran.
8. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.
9. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta y la entidad no asume responsabilidad de reembolso alguno.
10. Tenga presente, la fecha y hora previstas para el cierre de la presente contratación, por cuanto no serán validadas las ofertas presentadas en lugar diferente al exigido en esta invitación.
11. Los proponentes con la sola publicación de su propuesta autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
12. Al presente proceso de selección le son aplicables las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública establecida en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, y demás normas reglamentarias y complementarias.
13. Los proponentes deberán tener en cuenta que los plazos para subsanación en el marco del presente proceso son perentorios y en consecuencia deberán allegar los documentos solicitados hasta antes de la fecha establecida en el cronograma para la aceptación de la oferta.
14. Los interesados podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index>
15. La propuesta será presentada de forma electrónica a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual el Oferente deberá estar registrado como se establece en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el siguiente link:

---

**DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

<https://www.colombiacompra.gov.co/base-conocimiento/registro-de-proveedores-secop-ii>

16. RECUERDE que todos los documentos tales como observaciones a la invitación pública, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación deberán ser presentados a través del SECOP II. Por lo expuesto, revise y aplique las guías elaboradas y publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.
17. Teniendo en cuenta que toda comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma del SECOP II, cualquier referencia a otro medio o procedimiento de comunicación que subsista en el presente documento se entenderá como no escrita.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, PNNC realizará la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados, que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección a través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en la fecha indicada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Las comunicaciones y solicitudes referentes al presente proceso de contratación efectuadas por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta por la Entidad, con excepción de lo establecido en la GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, caso en el cual se deberá enviar la respectiva comunicación al correo [grupo.contratos@parquesnacionales.gov.co](mailto:grupo.contratos@parquesnacionales.gov.co).

Toda consulta deberá formularse por escrito por medio de la plataforma, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

### **1. OBJETO:**

DO02-3202010-25-018 Compra de elementos de dotación para la sede operativa del PNN Cueva de los Guácharos que faciliten la administración y el manejo del Área Protegida en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

### **2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.**

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
---------------	----------	---------	-------	----------

---

### **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

UNSPSC				
52121505	52000000 - Electrodomésticos y suministros y productos electrónicos de consumo	52120000 - Ropa de cama y mantelería y ropa de cocina y toallas	52121500 - Ropa de cama	Almohadas
52121509	52000000 - Electrodomésticos y suministros y productos electrónicos de consumo	52120000 - Ropa de cama y mantelería y ropa de cocina y toallas	52121500 - Ropa de cama	Sábanas
52121508	52000000 - Electrodomésticos y suministros y productos electrónicos de consumo	52120000 - Ropa de cama y mantelería y ropa de cocina y toallas	52121500 - Ropa de cama	Cobijas
52121501	52000000 - Electrodomésticos y suministros y productos electrónicos de consumo	52120000 - Ropa de cama y mantelería y ropa de cocina y toallas	52121500 - Ropa de cama	Edredones
52121506	52000000 - Electrodomésticos y suministros y productos electrónicos de consumo	52120000 - Ropa de cama y mantelería y ropa de cocina y toallas	52121500 - Ropa de cama	Protectores de colchón
56101508	56000000 - Muebles y Accesorios	56100000 - Mobiliario de alojamiento	56101500 - Mueble	Colchones o juegos de dormir
49121508	49000000 - Equipos y Suministros Deportivos y Recreativos y Accesorios	49120000 - Equipos y accesorios para acampar y actividades al aire	49121500 - Equipamiento de camping y exterior	Mosquiteros

**DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

		libre		
52131503	52000000 - Electrodomésticos y suministros y productos electrónicos de consumo	52130000 - Tratamientos de ventanas	52131500 - Cortinas y cortinas	Cortinas
49121505	49000000 - Equipos y Suministros Deportivos y Recreativos y Accesorios	49120000 - Equipos y accesorios para acampar y actividades al aire libre	49121500 - Equipamiento de camping y exterior	Hieleras
12142109	12000000 - Productos químicos, incluidos bioquímicos y materiales gaseosos	12140000 - Elementos y gases	12142100 - Gases de uso industrial	Hielo seco
30161801	30000000 - Estructuras y Construcción y Fabricación de Componentes y Suministros	30160000 - Materiales de acabado interior	30161800 - Ebanistería	Gabinetes
24101668	24000000 - Maquinaria de Manipulación de Materiales, Acondicionamiento y Almacenamiento, y sus Accesorios y Suministros	24100000 - Maquinaria y equipos de manipulación de materiales	24101600 - Equipos y accesorios de elevación	Barra de elevación y barra separadora
52151808	52000000 - Electrodomésticos y suministros y productos electrónicos de consumo	52150000 - Menaje doméstico y utensilios de cocina	52151800 - Utensilios de cocina domésticos	Ollas a presión domésticas
52151809	52000000 - Electrodomésticos y	52150000 - Menaje doméstico y	52151800 - Utensilios de	Sartenes

**DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

	suministros y productos electrónicos de consumo	utensilios de cocina	cocina domésticos	domésticas
23241602	23000000 - Maquinaria y Accesorios para la Fabricación y Procesamiento Industrial	23240000 - Maquinaria y accesorios para el corte de metales	23241600 - Herramientas de corte de metal	Asador
48101926	48000000 - Maquinaria, Equipos y Suministros para la Industria de Servicios	48100000 - Equipos institucionales de servicios de alimentos	48101900 - Equipos de mesa y de servicio	Mesa plegable
24121503	24000000 - Maquinaria de Manipulación de Materiales, Acondicionamiento y Almacenamiento, y sus Accesorios y Suministros	24120000 - Materiales de embalaje	24121500 - Cajas y bolsas de embalaje y bolsas	Cajas de embalaje
24111514	24000000 - Maquinaria de Manipulación de Materiales, Acondicionamiento y Almacenamiento, y sus Accesorios y Suministros	24110000 - Contenedores y almacenamiento	24111500 - Bolsas	Bolsas con cremallera
52152104	52000000 - Electrodomésticos y suministros y productos electrónicos de consumo	52150000 - Menaje doméstico y utensilios de cocina	52152100 - Artículos para bebidas domésticas	Copas domésticas
47121610	47000000 - Equipo y Suministros de Limpieza	47120000 - Equipo de limpieza	47121600 - Máquinas de suelo y	Lavadora de suelos

**DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

			accesorios	
39121635	39000000 - Sistemas eléctricos, iluminación, componentes, accesorios y suministros	39120000 - Equipos y componentes y suministros eléctricos	39121600 - Dispositivos y accesorios de protección de circuitos	Regulador de voltaje
56101702	56000000 - Muebles y Accesorios	56100000 - Mobiliario de alojamiento	56101700 - Mobiliario de oficina	Archivadores o accesorios
43202222	43000000 - Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	43200000 - Componentes para tecnología de la información o radiodifusión o telecomunicaciones	43202200 - Subconjuntos para dispositivos electrónicos	Cable de computadora
52161520	52000000 - Electrodomésticos y suministros y productos electrónicos de consumo	52160000 - Electrónica de consumo	52161500 - Equipo de audio y visual	Micrófonos
48101919	48000000 - Maquinaria, Equipos y Suministros para la Industria de Servicios	48100000 - Equipos institucionales de servicios de alimentos	48101900 - Equipos de mesa y de servicio	Vasos, tazas, tazas o tapas de recipientes para el servicio de alimentos
52151505	52000000 - Productos domésticos y de cocina	52150000 - Vajilla y cubiertos y utensilios de cocina	52151500 - Artículos de servicio de mesa	Juegos de té o café
95131604	95000000 - Tierras y Edificios y	95130000 - Edificios y	95131600 - Edificios y	Mueble de

**DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

	Estructuras y Vías Públicas	estructuras portátiles	estructuras comerciales e industriales portátiles	cocina portátil
53121603	53000000 - Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	53120000 - Equipaje y bolsos y mochilas y maletas	53121600 - Monederos y bolsos y bolsos	Mochilas
<b>49241505</b>	49000000 - Productos deportivos	49240000 - Equipo de camping	49241500 - Equipo de camping	Equipos de hidratación
26111705	26000000 - Maquinaria y Accesorios para la Generación y Distribución de Energía	26110000 - Baterías y generadores y transmisión de potencia cinética	26111700 - Baterías, celdas y accesorios	Baterías de celda seca
39121440	39000000 - Sistemas eléctricos, iluminación, componentes, accesorios y suministros	39120000 - Equipos y componentes y suministros eléctricos	39121400 - Enchufes y conectores eléctricos	Cable de extensión eléctrica
26111615	26000000 - Maquinaria y Accesorios para la Generación y Distribución de Energía	26110000 - Baterías y generadores y transmisión de potencia cinética	26111600 - Generadores de energía	Generador de gasolina
24111501	24000000 - Maquinaria de Manipulación de Materiales, Acondicionamiento y Almacenamiento, y sus Accesorios y Suministros	24110000 - Contenedores y almacenamiento	24111500 - Bolsas	Bolsas de lona
56112102	56000000 - Muebles y Accesorios	56110000 - Mobiliario comercial	56112100 - Asientos	Asientos de

**DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**

Carrera 42 No. 47 - 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

		e industrial		trabajo
56112104	56000000 - Muebles y Accesorios	56110000 - Mobiliario comercial e industrial	56112100 - Asientos	Asientos ejecutivos

La escogencia del contratista se efectuará de conformidad con el procedimiento de Mínima Cuantía, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

La fecha límite para presentar ofertas en el Proceso No. **IPMC-DTAO-062-2026**, será en la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso y visible en la plataforma SECOP.

II. Las Ofertas deben presentarse por la plataforma SECOP II de acuerdo a lo indicado por Colombia Compra Eficiente.

La Entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, procederá a: (i) desencriptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, y (ii) a publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyéndose de este modo el Acta de Cierre.

Se aclara que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que se surten en desarrollo del proceso.

### **3. PLAZO**

El plazo de ejecución será **HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2026**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

### **4. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial asignado para el proceso es hasta por la suma **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$25.999.500) MCTE**, incluidos los costos directos e indirectos (IVA, otros impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales) y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.

### **5. VALOR DEL CONTRATO**

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, pagará al contratista en pagos mensuales según los servicios prestados o hasta agotar el

---

#### **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

presupuesto disponible y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con cargo y planificación al PAC asignado al Parque Nacional Natural Cueva de los Guácharos para el año 2026. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia, la cual deberá cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 de Estatuto Tributario o cuenta de cobro cuando haya lugar. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

NOTA 1: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

El valor presupuestado se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal

<b>NÚMERO CDP:</b>	8526
<b>CONSECUTIVO PAA:</b>	DO02-3202010-25-018
<b>ENTIDAD:</b>	SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.
<b>NIT:</b>	901037393-8
<b>DEPENDENCIA:</b>	DTAO - PNN CUEVA DE LOS GUÁCHAROS

---

**DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**

Carrera 42 No. 47 - 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

<b>CUENTA:</b>	RECURSO PROPIO	<b>RECURSO:</b> 20
<b>PROYECTO DE INVERSIÓN:</b>	CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL.	
<b>PRODUCTO:</b>	SERVICIO DE ECOTURISMO EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS. PROTEGIDAS.	
<b>OBJETO DEL GASTO:</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
<b>CÓDIGO USO PRESUPUESTAL:</b>	VER ANEXO	
<b>NOMBRE USO PRESUPUESTAL:</b>	VER ANEXO	
<b>SUBCLASE CPC – DANE:</b>	VER ANEXO	
<b>TÍTULO:</b>	VER ANEXO	
<b>VALOR TOTAL CDP:</b>	\$26.000.000	

## **6. LUGAR DE EJECUCIÓN**

Los bienes y/o servicios deben ser entregados y prestados en el Sector Cedros del PNN Cueva de los Guácharos, ubicado en el municipio de Acevedo, departamento del Huila: Al Parque se puede llegar de la siguiente manera: Vía Pitalito: Pitalito - Palestina. A partir de Palestina hasta la vereda La Mensura (9 km aproximadamente), la vía es sin pavimentar, pero hay acceso para vehículos. Se continúa a pie desde la vereda La Mensura al sector Los Cedros (8.5 km) por camino de herradura, el terreno donde se ubica el camino tiene pendiente fuertes y prolongadas y con tramos estrechos, siendo este un recorrido de aproximadamente 4 a 5 horas y el transporte de los elementos tendría que hacerse a través de semovientes o al hombro.

## **7. INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes (micro, pequeña y mediana empresa) colombianas CON MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXISTENCIA, siempre que concurren los siguientes requisitos:

### **7.1. REQUISITOS PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES:**

Que el valor del proceso de contratación sea menor a SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$64.057.500), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

---

## **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

1. Que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes Que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria.
2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

**7.2. ACREDITACION DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS:**

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las PERSONAS NATURALES mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las PERSONAS JURÍDICAS mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

1. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
2. En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
3. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios

---

**DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

De conformidad con lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del cronograma del presente proceso se determina el plazo para que los interesados presenten solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

**Nota:** Las certificaciones expedidas por los Contadores Públicos deberán estar acompañadas de con copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores Vigente.

### **8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Son causales de rechazo de las ofertas, las siguientes:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley. Así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación o cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la Ley.
2. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas mínimas establecidas en la presente invitación, presente algunas exclusiones a éstas o presente una propuesta con precio artificialmente bajo.
3. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación.
4. Cuando el proponente no responda, o responda extemporáneamente, el requerimiento efectuado por la entidad para subsanar los requisitos y documentos.
5. Cuando el proponente presente la propuesta fuera del término previsto en el Cronograma de la Invitación Pública o en lugar diferente al establecido en la presente invitación.
6. Cuando un proponente, persona jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal) presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona jurídica, bajo la misma denominación al proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica, que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.

---

#### **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

7. Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se oferte la totalidad de ítems requeridos por la entidad.
8. Cuando el proponente no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
9. Cuando no se diligencie el valor total de la propuesta económica
10. Cuando el valor de la oferta económica exceda el presupuesto oficial de la Entidad o el de cada ítem del proceso.
11. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.
12. Cuando el proponente oferte en uno o varios ítems valor cero (\$0) en la oferta económica.

**9. TERMINO PARA SUBSANAR DOCUMENTACIÓN**

Parques Nacionales Naturales de Colombia establecerá un término preclusivo y perentorio para que los proponentes alleguen las subsanaciones a que haya lugar, so pena de rechazo.

**10. VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO**

Se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

**11. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentada por el Decreto 1860 de 2021

**12. DECLARATORIA DE DESIERTA**

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá declarar desierta la Selección en la misma fecha prevista para la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

1. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993.

---

**DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

2. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta para la presente Invitación
3. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en la Invitación.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, en caso de no lograrse la adjudicación, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

### **13. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS Y EXPEDICION DE ADENDAS**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los plazos establecidos en cronograma bien sean de oficio por la entidad o si ésta lo considera necesario previa solicitud de algún (os) interesado (s) podrán ser modificados mediante adenda. En todo caso no se podrán expedir adendas en la misma fecha límite prevista para la entrega de propuestas.

### **14. DESIGNACION DE INTEGRANTES PARA REALIZAR LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

De conformidad con lo descrito en el inciso 3º del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 se designan las personas que realizaran la verificación de los requisitos habilitantes y técnicos y realice el ejercicio de determinación del proponente que haya ofertado el menor precio.

Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y documentos de la propuesta:

El **Jefe de Área Protegida – Director Territorial o a quien se designe**, para la verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas y determinación del proponente que haya ofertado el menor precio.

**Abogado responsable-** Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y documentos de la propuesta

Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y documentos de la propuesta:

#### **A. REQUISITOS HABILITANTES:**

1. Los comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio. Las personas jurídicas deberán presentar certificado existencia y representación legal acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más. En este certificado la

---

#### **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

persona jurídica o del Registro Mercantil el proponente deberá tener capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a Cuarenta y Cinco (45) días calendario anterior al cierre del proceso contractual. Si la persona jurídica no está obligada legalmente a inscribirse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal que acredite su existencia o representación legal o reconocimiento de personería jurídica. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar a la persona jurídica y para celebrar el contrato sin limitación alguna. En el evento de tener facultades limitadas, deberá acreditar junto con la oferta, que ha sido facultado por la junta de socios para todos los actos del proceso.

2. Diligenciar el **FORMATO No. 01** que se encuentra en documentos del proceso. Carta de presentación de la propuesta.

3. Documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal; En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993.

4. Diligenciar el **FORMATO No. 4** que se encuentra en documentos del proceso. Declaración de persona natural o jurídica. El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita *por* el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

5. Certificación de Pagos y Aportes Patronales y Parafiscales Persona Jurídica El proponente persona jurídica deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. **FORMATO No. 5**

6. Pago al Sistema de Pensión y Salud Persona Natural El proponente persona natural deberá acreditar con la constancia de pago del mes inmediatamente anterior o del mes de la presentación de la propuesta si ya lo efectuó, que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud y pensiones.

---

**DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

7. Certificado expedido por la Entidad Financiera de Cuenta de Ahorros o Corriente. La cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.
8. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y de la Persona Natural.
9. Fotocopia de la Libreta Militar. En caso de que el proponente sea persona natural, deberá allegar libreta militar si es *varón* menor de 50 años o certificación de situación militar definida.
10. El (RUT) Registro Único Tributario debidamente actualizado, debe corresponder a la persona natural o jurídica que oferta, y su actividad económica debe estar relacionada con el objeto del contrato.
11. Diligenciar el **FORMATO No. 2 o 3** dependiendo del tipo de proponente (SIIF) que se encuentra en documentos del proceso. En caso de que el proponente se *presente* bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta. Este documento se hará exigible, en el evento de que el proponente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura (Proponente Plural) sea el adjudicatario del contrato.
12. REDAM: Se deberá aportar el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
13. Diligenciar el FORMATO No. 7 que se encuentra en documentos del proceso. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PARA FACTORES DE DESEMPATE ART 35 LEY 2069 DE 2020 DE LOS NUMERALES 2,5,6 Y 7, CONFORME A LOS MEDIOS DE ACREDITACION DEL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.17 DECRETO 1860 DE 2021.
14. Diligenciar el FORMATO No. 6, que se encuentra en documentos del proceso. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DECRETO 1072 DE 2015
15. Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas de el representante legal y de la persona jurídica y/o persona natural.

**B. PROPUESTA TÉCNICA:**

1. Diligenciar la FICHA de la OFERTA ECONOMICA que se encuentran en el SECOP.

**15. CONTRATO**

---

**DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

En los términos establecidos en el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se hará el respectivo registro presupuestal.

**16. MULTAS**

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas a cargo del contratista, **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** podrá imponer multa diaria equivalente al punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retraso que tenga el contratista en la ejecución de la obligación y/o producto pacto, sin que el monto total de ellas, una vez en firme las resoluciones que las imponen, exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere.

El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.

**17. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**

Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento total o parcial, tardío o moroso de las obligaciones a cargo del contratista, **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al diez por ciento (10%) el valor del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. La cláusula penal se hará efectiva sin perjuicio de las demás acciones que adelante **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados.

**Parágrafo:** El cumplimiento de las obligaciones contractualmente pactadas, de manera tardía o morosa, no eximirá al contratista de la eventual imposición de la cláusula penal de manera proporcional.

Igualmente, **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del contratista fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados.

Para todos los efectos, también se considerará como tasación anticipada de perjuicios, el monto que **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** deba asumir por la no prestación del servicio contratado en la fecha y hora fijada a cargo del contratista o por su inasistencia.

**18. CADUCIDAD.**

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará

---

**DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

**19. CRONOGRAMA**

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma del SECOP II, en el pliego electrónico del presente proceso contractual

Los interesados pueden consultar los documentos del proceso en la plataforma **SECOP II**.

De conformidad con lo indicado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, por ser un proceso de mínima cuantía los acuerdos comerciales no aplican. La presente invitación se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se suscribe en Medellín, en el mes de mayo de 2026.

**JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR**

Director Territorial Andes Occidentales  
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyecto: María Alejandra Mendoza Florez – Abogada Contratos DTAO

Revisó: Mónica Juliana Posada Naranjo/ Profesional Especializada Grado 13

---

**DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)